



RESOLUCIÓN No. 1394

(22 SEP 2021)

Por medio de la cual se realiza una transferencia de recursos

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ordenanza 168 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que según Artículo 5º de la Ley 1725 de 2014 "Autorícese a la Asamblea Departamental del Putumayo, para que determine los elementos del gravamen, de conformidad con el artículo 338 de la Constitución Nacional. Se establece como hechos gravables o base imponible de la estampilla, que por la presente ley se crea: La contratación que realicen las entidades públicas del orden departamental y sus respectivos municipios. Los recibos, constancias, autenticaciones, guías de transporte, permisos y certificaciones que ermitan las entidades del nivel departamental y sus municipios".

Que según Artículo 7º de la Ley 1725 de 2014, "Autorícese al departamento del Putumayo, para recaudar los valores producidos por el uso de la estampilla Pro-Desarrollo Instituto Tecnológico del Putumayo (ITP)".

Que mediante Ordenanza No. 698 de noviembre 19 de 2014 se ordena la emisión de la estampilla Pro-Desarrollo del Instituto Tecnológico del Putumayo (ITP).

Que según Artículo 9º de la Ordenanza 698 de Noviembre 19 de 2014, establece "RECAUDO Y TRASLADO DE DINEROS AL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO (ITP). El recaudo de los recursos provenientes del uso de lo Estampilla Pro-Desarrollo del Instituto Tecnológico del Putumayo (ITP), lo hará la Oficina de Tesorería General del Departamento del Putumayo, a de la dependencia administrativa que haga sus veces; y el dinero recaudado será trasladado (Consignado) a la cuenta especial que el Instituto Tecnológico del Putumayo, o del ente que en el futuro haga sus veces, determine para tal fin, y en ningún caso podrá superar los treinta (30) días siguientes al recauda respectivo".

Que mediante Ordenanza No. 766 del 20 de mayo de 2018 se expide el Estatuto de Rentas del Departamento del Putumayo.

Que según Artículo 342 de la Ordenanza 766 de 2018, define: "DESTINACION. Los dineros recaudados por la Estampilla Pro-Desarrollo Instituta tecnológico del Putumayo se destinaran así:

1. Inversión en infraestructura física y su mantenimiento;
2. Montaje y dotación de laboratorios y bibliotecas;
3. Equipamiento y dotación de la Institución;
4. Adquisición de materiales y equipos destinados al desarrollo tecnológico e investigación, incentivos para cualificar el talento humano de estudiantes, docentes y administrativos de la institución y,
5. En general, de todos aquellos bienes que se requieran para el crecimiento de la planta física y funcionamiento cabal de la institución."



Que en el Presupuesto de la vigencia fiscal del 2021, existen recursos para transferir al **INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO** Nit. 800.247.940-1, correspondiente al recaudo por estampilla Prodesarrollo ITP.

Que el Secretario de Hacienda Departamental, solicitó al equipo de trabajo de Presupuesto el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para que se transfiriera al **INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO** con NIT No. 800.247.940-1 la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$393.745.600.00) M/CTE, por concepto de TRANSFERENCIA DEL 80% DE RECAUDO DE ESTAMPILLA PRODESARROLLO ITP, correspondiente al periodo 01 de enero a 31 de agosto de 2021.

Que la transferencia se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4168 del 22 de septiembre de 2021.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la transferencia al **INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO** Nit. 800.247.940-1, por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$393.745.600.00) M/CTE, por concepto de TRANSFERENCIA DEL 80% DE RECAUDO DE ESTAMPILLA PRODESARROLLO ITP, correspondiente al periodo 01 de enero a 31 de agosto de 2021.

ARTICULO SEGUNDO.- Los recursos a transferir se imputarán con cargo al código presupuestal 0303-1-362-1157/ A establecimientos públicos - Estampilla - Estampilla Prodesarrollo Instituto Tecnológico Putumayo (I.T.P.) del Certificado de Disponibilidad No. 4168 del 22 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los **22** de **SEPT** de **2021**

BUNERGES LORENCIO OSERO PEÑA
 Gobernador del Departamento de Putumayo

Elaboró	Milena Maya	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional de Apoyo Presupuesto	
Revisó	Janet Fajardo Insuasti	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Universitario (E) de Presupuesto Resolución No. 1353 del 22/09/2021	
Aprobó	Gilberto Pardo López	Despacho Gobernador	Secretario de Hacienda Departamental (E) Decreto No. 369 del 17/09/2021	
Revisó parte Jurídica	Carlos Alberto Córdoba	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica Decreto Encargo Nro 304-8-08-2021	
	Rafael Rosas Santracruz	Oficina Jurídica	Apoyo Profesional Universitario	
Revisó	Fernando Montero	Despacho Gobernador	Cumplimiento legal	

